

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00385-00

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandada la manifestación que hizo el apoderado actor en razón al requerimiento que se le efectuó en auto de 28 de julio de 2021.

En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, se le pone de presente que por auto de 28 de julio de 2021 se le indicó que puede gestionar directamente el oficio que ordena la inscripción de la sentencia.

Como quiera que aun la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de Bogotá no ha puesto en conocimiento de esta sede judicial respuesta alguna a lo que reiteradamente se le ha requerido, nuevamente se le conmina para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 365 de 26 de marzo de 2021 con el que se ordena la inscripción de la sentencia y para que exponga las razones por las cuales no ha acatado lo ordenado, dado que la mora, retardo u omisión de registro impide proceder en la forma establecida en el numeral 12 del artículo 399 del Código General.

Lo anterior so pena de proceder en la forma prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General ya que son varios los requerimientos efectuados sin obtener respuesta, a lo que se suma que las partes, conforme lo manifiestan, también han indagado sobre el trámite de inscripción sin obtener respuesta, tanto más cuando, según reporte VUR, allegado por las partes, tan siquiera se encuentra en trámite lo aquí requerido.

Por secretaría ofíciase y tramítase la comunicación por el canal dispuesto por el ente registral para este fin, anexando al remisorio la documental del PDF22 así como este proveído.

Nuevamente se le pone de presente a la apoderada de la parte demandada que directamente puede tramitar la comunicación aquí ordenada, para ese fin secretaría remítale el oficio 365 de 26 de marzo de 2021 con sus anexos, al correo electrónico de la abogada.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.